

DECRETO Nº 2818/14 DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS

(Acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2012, publicado en el BOCM nº 308 de 27 de diciembre de 2012).

Nº DE EXPEDIENTE: PROMEC 12/2014

ASUNTO: Adjudicación de contrato.

OBJETO: Cesión del Anfiteatro Municipal del Parque de la marina, bien de dominio público municipal, afecto a servicio público, con el fin de la instalación de una discoteca, organización de un concierto y explotación de barras de bar durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios 2014.

ADJUDICATARIO: WAITER MUSIC S.L.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 9 de julio de 2014 que propone:

Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la empresa WAITER MUSIC S.L.. con C.I.F. número B-83789495, en base al informe de fecha 3 de julio de 2014 emitido por el Técnico de Promoción y Dinamización Turística y Actividades Lúdicas.

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

1º Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la empresa WAITER MUSIC S.L.. con C.I.F. número B-83789495, en el precio de 10.636,38€ y un IVA repercutido de 2.233,64€.

2º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del R.D., en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así

como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

3º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días hábiles, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO,

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta que dicho informe contiene

Regístrese en el Libro de Decretos y Resoluciones, notifíquese al interesado y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

San Sebastián de los Reyes, 11 de julio de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS

Fdo.: Ismael García Ruiz.

Doy fe,
El Titular órgano apoyo a la J.G.L.,
(Disp. Adic. 8ª.d, Ley 7/1985, de 2 de abril)

Fdo.: Enrique Seoane Horcajada